

INFOCARD ELANBiz

Régimen Migratorio en el Perú¹

Última actualización en diciembre de 2019.

Para información adicional, lo invitamos a utilizar nuestro servicio [Ask the Expert](#).

El objetivo de esta infocard es informar acerca de los requisitos migratorios vigentes para hacer negocios o trabajar legalmente en el Perú.

Introducción

Los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea pertenecientes al Espacio Schengen **no requieren visa para entrar al Perú como turistas**. Asimismo, éstos pueden solicitar alternativamente las calidades migratorias de negocios, estudiante y periodista, al llegar al aeropuerto, hasta por el plazo de noventa (90) días calendario, sea como visita continua o varias visitas consecutivas, durante el plazo de seis (06) meses. **La calidad migratoria de negocios permite en particular firmar contratos.**

Sin perjuicio de ello, el tiempo de permanencia oficial lo otorga el Inspector de Migraciones al ingresar al país, por lo que se recomienda verificar la cantidad de días asignados en el sello de Migraciones. A su llegada, los visitantes extranjeros pueden ser requeridos por las autoridades migratorias peruanas para que presenten información sobre su estadía y recursos económicos. Adicionalmente, deberán consignar una dirección en Perú (por ejemplo, reserva de hotel previa) y deben contar con un pasaporte con una validez de al menos 6 meses. Se recomienda revisar la Ficha ELANbiz “Viaje de Negocios al Perú”.

¹ La información contenida en esta Infocard solo es de carácter general. Para información más detallada, eventos y acciones de promoción comercial, así como eventuales contactos comerciales, por favor dirigirse a las Oficinas Comerciales de los Estados miembros y las Cámaras bilaterales en Lima.



Principales Calidades Migratorias

CALIDADES MIGRATORIAS	CARACTERÍSTICAS	DURACIÓN: VISA TEMPORAL	DURACIÓN: VISA RESIDENTE
Turista	Permite realizar únicamente actividades turísticas, de ocio, de salud o similares. No permite firmar contratos.	183 días acumulables dentro de un período de 365 días. Prorrogable hasta cumplir dicho límite.	N/A
Negocios	Permite realizar actividades de carácter empresarial, legal, contractual, de asistencia técnica especializada ² o similares.	183 días acumulables dentro de un período de 365 días. Prorrogable hasta cumplir dicho límite.	N/A
Trabajador	Permite realizar actividades lucrativas, sea de manera independiente o subordinada. Esta visa se otorga en virtud de un contrato de trabajo aprobado por el MTPE.	183 días acumulables dentro de un período de 365 días. Prorrogable por el mismo período.	365 días. Prorrogable por el mismo período.
Designado	Permite realizar labores que requieran conocimientos profesionales, comerciales o técnicos especializados. Es otorgada a aquellos que son enviados por un empleador extranjero, para el cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. No permite al beneficiario realizar actividades remuneradas o lucrativas por cuenta propia.	183 días acumulables dentro de un período de 365 días. Prorrogable por el mismo período.	365 días. Prorrogable por el mismo período.
Familiar de Residente	Es otorgada a los familiares de un peruano o extranjero residente, incluyendo: cónyuges, convivientes, hijos menores, hijos mayores hasta los 28 años ³ , hijos con discapacidades, y padres. <u>Permite realizar actividades lucrativas, sea de manera independiente o subordinada.</u>	N/A	1 año, para familiares de residentes y 2 años para familiares de ciudadanos.

² Si bien esta visa permite llevar a cabo actividades de asistencia técnica especializada, cabe precisarse para que a efectos de empresas que destacan personal especializado, para prestar servicios en el Perú, es recomendable que se solicite la calidad migratoria de “Trabajador Designado”.

³ Siempre y cuando sean solteros y estén siguiendo estudios técnicos o superiores.



Calidades migratorias de trabajador y designado

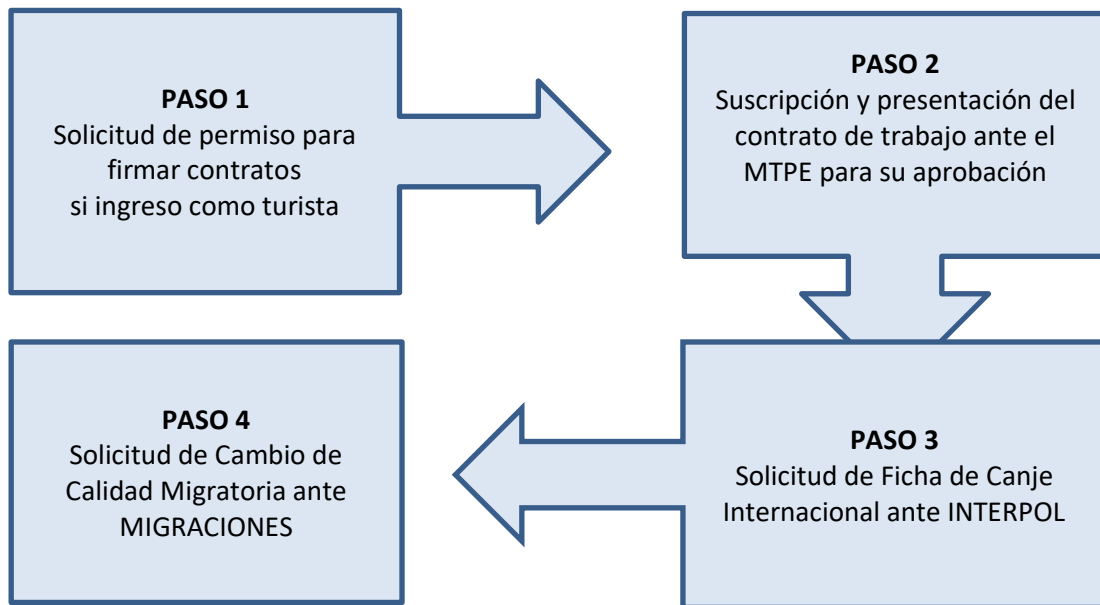
En el caso de las calidades migratorias de **Trabajador y Designado**, los principales requisitos son los que se indican a continuación:

CALIDADES	TRABAJADOR	DESIGNADO
PRINCIPALES REQUISITOS	Copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del contrato de trabajo, aprobado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del contrato de prestación de servicios firmado entre el empleador y la persona que recibe el servicio.
	Ficha de Canje Internacional Interpol	Ficha de Canje Internacional Interpol
	Declaración jurada del representante legal de la empresa que precise contar con facultades para contratar personal, <u>sólo en caso que quién suscriba el contrato tenga un cargo distinto a Gerente General.</u>	Documento de designación emitido por la empresa en el extranjero, emitido en forma individual por cada trabajador, y apostillado. Indicando nombres, apellidos, número de pasaporte y especialidad del beneficiario, así como el tiempo de duración del servicio en el país.
	La Ficha RUC de la empresa contratante debe encontrarse en situación de ACTIVO y HABIDO.	Carta de la empresa peruana que recibe el servicio, con la indicación del tipo de actividad y lugar donde recibirá el servicio, que la labor que realizará el beneficiario es de alta especialización y no se encuentra personal disponible en el país.

En el caso de que los documentos antes indicados hayan sido suscritos en el extranjero, deberán ser **apostillados o legalizados por el Consulado peruano respectivo**. Estas calidades migratorias pueden ser solicitadas desde el exterior, a través de un trámite de **Solicitud de Visa**, o una vez que el beneficiario ingrese al territorio nacional, mediante un **Cambio de Calidad Migratoria**. En el primer caso, el interesado deberá otorgar una carta poder legalizada notarialmente, para que su **apoderado** pueda presentar la documentación requerida ante MIGRACIONES.

De ser aprobada la **Solicitud de Visa**, y en caso de tratarse de una visa de residencia, éste deberá acudir al consulado peruano a **recoger su visa** dentro de los treinta (30) días de aprobada la solicitud y efectuar el pago de ochenta (80) dólares consulares, equivalentes a USD 80.00. Una vez obtenida la visa, tendrá 183 días para ingresar al país y reclamar su Carné de Extranjería, previo trámite de su Ficha de Canje Internacional ante Interpol.

En el caso del **Cambio de Calidad Migratoria**, es recomendable seguir los siguientes pasos:



Permisos Migratorios

Existen ciertas actividades en el Perú que sólo se pueden realizar con la calidad migratoria habilitante. Existen **permisos especiales** que se aplican a situaciones excepcionales. En ese sentido, los siguientes son los principales permisos que otorga MIGRACIONES:

PERMISO	DESCRIPCIÓN
Permiso Especial para Firmar Contratos (<u>no es necesario si se cuenta con una calidad migratoria de negocios</u>)	Permite al beneficiario suscribir documentos ante una entidad pública o privada en el país. El pago por derecho de trámite es de S/ 16.00 y se puede solicitar a través de este enlace .
Permiso Especial de Viaje	Permite al beneficiario salir del país por 30 días calendario, mientras se encuentre tramitando un Cambio de Calidad Migratoria; sin perder la calidad migratoria solicitada. El pago por derecho de trámite es de S/ 29.40 y se puede solicitar a través de este enlace .

Enlaces útiles

Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES):

<https://www.migraciones.gob.pe/>

Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE):

<https://www.gob.pe/rree>

Interpol Perú (INTERPOL):

<https://www.gob.pe/7307-obtener-ficha-de-canje-internacional-interpol>

Plataforma de pagos virtual del Banco de la Nación:

<https://pagalo.pe/>

Esta infocard ha sido preparada por los expertos del proyecto MAT Perú de la UE que desarrolla información actualizada para la plataforma ELANBiz.

Si desea obtener información personalizada envíenos una pregunta a través de nuestro servicio [“Ask the Expert”](#).

¡Es gratuito y recibirá la respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles!

Didn't find what you need?

Ask the expert

Exención de responsabilidad

Las opiniones expresadas pertenecen a los autores y no necesariamente reflejan la opinión oficial de la Unión Europea. Ni la Unión Europea ni ninguna persona actuando en nombre de la Unión Europea es responsable por el uso que pueda hacerse de esta información. Ni la Unión Europea ni los miembros del consorcio ELANBiz son responsables o pueden ser considerados responsables por cualquier pérdida sufrida como consecuencia del contenido de esta infocard.